

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9724 Orden CLT/489/2025, de 12 de mayo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2025.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa.

Mediante Orden CLT/433/2025, de 14 de abril, se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2025, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

El Institut d'Estudis Catalans/Instituto de Estudios Catalanes ha declinado proponer vocales para formar parte del jurado del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa por lo que no se incluye la designación del vocal correspondiente a la citada institución en la presente orden.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa.

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2025, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: doña Dolores Corbella Díaz.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega: doña Montserrat Pena Presas.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia: don Andrés María Urrutia Badiola (Andrés Urrutia).

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua: doña Vicenta Tasa Fuster.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): don Eduardo Becerra Grande.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE): doña Noemí González Sabugal (Noemí Sabugal).

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: doña M.^a Pilar Castro Pérez (Pilar Castro).

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): don Juan Caño Díaz.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: don Jesús Miguel Díaz Álvarez.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: doña María Magdalena Anglès Marín (Magda Anglès).

El autor galardonado en la convocatoria de 2024: don Raúl Quinto Díaz.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de Orden CLT/433/2025, de 14 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2025, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 17 de junio de 2025.

Madrid, 12 de mayo de 2025.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.